

CONSTANCIA: el 13 de junio de 2023 se allego el escrito que antecede por parte de la demandante a través de su apoderado judicial. - señor juez sírvase proveer.-

Así mismo señor juez me permito informándole que en la cuenta del despacho y a ordenes del presente proceso existen 2 títulos judiciales pendientes de pago por valor de 688.000, por descuentos realizados a la demandada, y la liquidación de crédito presentada por la parte demandada y coadyubada por la parte demandante asciende a la suma de \$ 272.800.

Como quiera que dentro del presente proceso no existe liquidación de costas se procederé afectar la liquidación de las mismas, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho. \$ 19.096.00

TOTAL COSTAS \$ 19.096.00

Sírvase proveer. Armenia Q., junio 26 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, junio veintisiete del dos mil veintitrés.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiere que existen dineros suficientes para dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación el Juzgado de conformidad en el Art. 461 del Código General del Proceso,

R e s u e l v e:

1.- APROBAR la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandada y coadyubada por la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía promovido por JULIANA VALENCIA ACOSTA, en contra de la señora CAROLINA ARANGO FORERO-

2.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, realizada por secretaría en el presente proceso la cual estarán a cargo de la parte demandada dentro del presente asunto.-

3-DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía promovido por JULIANA VALENCIA ACOSTA , en contra de de la señora CAROLINA ARANGO FORERO, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

4.-Se ordena la entrega a la parte demandante JULIANA VALENCIA ACOSTA la suma de \$ 272.800.00 por concepto de crédito y \$ 19.096.00 por concepto de costas para un total de Doscientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos (\$ 291.896.00) Mcte.-

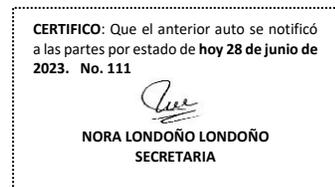
Para efectos de lo anterior, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial número 454010000623873 por valor de \$ 408.000.00 en un valor de \$291.896.00 para ser entregado a la parte demandante, y valor que excede, esto es, 116.104.00 así como los demás títulos que existen y los que posteriormente llegaren se ordena la entrega a la parte demandada. -

5.- Poner en conocimiento de la parte demandada el escrito allegado por la parte demandante visible en el consecutivo 019 del expediente para los fines legales pertinentes.-

6.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

7.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Icmt

Firmado Por:
Abel Darío González
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bea129ef932c1efa3bacc9c4bbe5d7964518ce3a9bd95fe59504267993cdb0**

Documento generado en 26/06/2023 04:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>